Caacupé, 07 de enero de 2.016

DICTAMEN UOC N°- 01/2016

A: SEÑOR

DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

Gobernador del III Departamento de Cordillera

E_____S_____D.

DE: Esc. Roberto González

RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ASUNTO: DICTAMEN DE JUSTIFICATIVO POR LA CUAL SE DETERMINA EL PORCENTAJE MINIMO EXIGIDO PARA LA AQUISICION DE PRODUCTORES.

CONSIDERANDO:

Atendiendo a lo establecido en el art. 8 de la resolución 2915/ 15 la convocante comunica a la DNCP por la cual ha fijado el porcentaje de 10% para la adquisición de productores. En razón de que la cantidad de productores debidamente inscripta es escasa y a la vez cantidad de beneficiario de Escuelas y de alumnos no supera el 30 % la convocante estima como valor suficiente el 10% ES MI DICTAMEN.----------

Esc. Roberto González
Responsable UOC